



Riohacha D.T.C., 23 de junio de 2022

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: MAYULIS MILENA POVEA MENA
RADICACION: 44-001-41-89-002-2021-00474-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo el escrito que antecede, observa el despacho que la Dra. DANYELA REYES GONZÁLEZ, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicita retiro de la demanda de la referencia. Al respecto, se tiene que dentro de la causa no se ha efectuado la notificación de la providencia fechada 22 de septiembre de 2021 a la parte ejecutada, a través de la cual se libró mandamiento de pago, y tampoco existen medidas cautelares practicadas, motivo por el cual esta agencia judicial encuentra procedente lo solicitado y accede al retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del Código General del Proceso.

Por secretaría, HÁGASE entrega de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose a la Dra. DANYELA REYES GONZÁLEZ o quien esta autorice para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a60cd86d68f9c4fce51df8d3029985bb1dc69d3b439500bd111f2e9426eb4e2**

Documento generado en 23/06/2022 02:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>